

## **NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA**

*Jackson v. UKG, Inc., anteriormente conocido como The Ultimate Software Group, Inc.,  
N.º 2020L31 (Tribunal de Circuito, condado de McLean, Ill.)*

*Para obtener más información, visite [www.UKGBIPASettlement.com](http://www.UKGBIPASettlement.com).*

**PUEDE TENER DERECHO A UN PAGO EN EFECTIVO DE UNA CONCILIACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA SI, DENTRO DEL ESTADO DE ILLINOIS ENTRE EL 3 DE MARZO DE 2015 Y EL 29 DE DICIEMBRE DE 2021, USTED ESCANEÓ SU DEDO O LE TOMARON UNA FOTOGRAFÍA USANDO UN RELOJ DE FICHAR ULTI PRO TIMEBASE, RELOJ DE FICHAR ULTI PRO TOUCHBASE O ESCANEÓ SU DEDO USANDO UN RELOJ DE FICHAR NOVATIME (MODELO N.º 450 O 7000) PROVISTOS POR UKG, INC.**

*Esta es una notificación autorizada por un tribunal en la que se brinda información sobre una propuesta de conciliación de demanda colectiva. Este documento no es una oferta comercial de un abogado ni tampoco una demanda en su contra.*

### **¿POR QUÉ RECIBÍ ESTA NOTIFICACIÓN?**

Esta es una notificación autorizada por el Tribunal de una propuesta de conciliación en una demanda colectiva, *Jackson v. UKG, Inc., anteriormente conocido como The Ultimate Software Group, Inc.*, Caso N.º 2020L31, pendiente en el Tribunal de Circuito del condado de McLean, Illinois ante el Hon. Paul Lawrence. La conciliación resolvería una demanda presentada por las personas que alegan que UKG, Inc., anteriormente conocido como The Ultimate Software Group, Inc. (“UKG” o “Demandado”) recopiló datos biométricos de personas en Illinois mediante los relojes de fichar UltiPro TimeBase, UltiPro TouchBase y NOVAtime (Modelos N.º 450 o 7000) sin primero proporcionar a las personas divulgaciones escritas legalmente requeridas y obtener su consentimiento por escrito. Si recibe esta notificación, se le identificó como alguien que, en algún momento entre el 3 de marzo de 2015 y el 29 de diciembre de 2021, podría haber usado un reloj de fichar UltiPro TimeBase, UltiPro TouchBase o NOVAtime provisto por UKG, Inc. dentro del estado de Illinois. El Tribunal ha otorgado una aprobación preliminar a la Conciliación y certificó de forma condicional al Grupo de Demandantes únicamente a efectos de la conciliación. Esta notificación explica la naturaleza de la demanda colectiva, los términos de la Conciliación y los derechos y las obligaciones legales de los Miembros del Grupo de Demandantes. Lea las siguientes instrucciones y explicaciones que figuran a continuación para que pueda comprender mejor sus derechos legales.

### **¿DE QUÉ TRATA ESTA DEMANDA?**

La Ley de Privacidad de la Información Biométrica de Illinois (Biometric Information Privacy Act, “BIPA”), 740 ILCS 14/1 *et seq.*, prohíbe a las compañías privadas capturar, obtener, almacenar, transferir y/o usar los identificadores biométricos y/o la información biométrica, como las huellas digitales, de otra persona para cualquier propósito sin antes proporcionarle ciertas divulgaciones por escrito y obtener su consentimiento por escrito. En esta demanda se alega que el Demandado violó la ley BIPA al recopilar datos biométricos de las personas mediante tecnología de escaneo de huellas digitales o facial en Illinois sin antes proporcionar las divulgaciones requeridas u obtener el consentimiento requerido por la BIPA. El Demandado rechaza estas denuncias, niega haber recopilado o poseer datos biométricos de huellas digitales y faciales o cualquier otra información sujeta a la BIPA y niega haber violado la BIPA.

### **¿POR QUÉ ES ESTA UNA DEMANDA COLECTIVA?**

La demanda colectiva es una acción legal en la que una persona llamada “Representante del Grupo de Demandantes” interpone una única demanda en nombre de otras personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas conforman un “Grupo de Demandantes” o son “Miembros del Grupo de Demandantes”. Una vez que se certifica el Grupo de Demandantes, la conciliación de Demanda Colectiva, si el Tribunal la aprueba de forma definitiva, resuelve los problemas de todos los Miembros del Grupo de Demandantes, excepto los de aquellas personas que se excluyan del Grupo de Demandantes.

### **¿POR QUÉ EXISTE UNA CONCILIACIÓN?**

Para poder resolver este caso sin los gastos, los retrasos y las incertidumbres de un litigio, las Partes han llegado a una conciliación que resuelve todos los reclamos en contra del Demandado y sus filiales. La Conciliación exige que el Demandado pague dinero al Grupo de Demandantes, así como que pague los gastos de administración de la Conciliación, los honorarios de abogados y los costos de los Abogados del Grupo de Demandantes, y un pago de incentivo para el Representante del Grupo de Demandantes, en el caso de que los apruebe el Tribunal. La Conciliación no es una admisión de haber actuado de forma ilícita por parte del Demandado y no implica que haya habido o que habrá un dictamen por el que se declare que el Demandado infringió la ley.

Por orden de: Hon. Paul Lawrence, Tribunal de Circuito del condado de McLean, Illinois

Page 1 de 4

AF9521 v.03

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE [www.UKGBIPASettlement.com](http://www.UKGBIPASettlement.com)  
O LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-855-604-1751.**

El Tribunal ha aprobado en forma preliminar la Conciliación. Sin embargo, dado que la conciliación de una demanda colectiva determina los derechos de todos los miembros del Grupo de Demandantes, el Tribunal que supervisa esta demanda debe dar aprobación definitiva a la Conciliación antes de que pueda entrar en vigencia. El Tribunal ha certificado de forma condicional al Grupo de Demandantes únicamente a los efectos de la Conciliación, de forma que los Miembros del Grupo de Demandantes puedan recibir esta notificación y tener la oportunidad de excluirse del Grupo de Demandantes, expresar su respaldo u oposición a la Aprobación Definitiva de la Conciliación, y presentar un Formulario de Reclamo a fin de recibir el resarcimiento ofrecido por la Conciliación. Si el Tribunal no otorga su aprobación definitiva a la Conciliación, o si las Partes ponen fin a la misma, esta será nula y la demanda procederá como si no hubiera habido ninguna conciliación ni certificación del Grupo de Demandantes.

## ¿QUIÉNES FORMAN PARTE DEL GRUPO DE DEMANDANTES?

Usted es un miembro del Grupo de Demandantes si escaneó su dedo o le tomaron una fotografía en Illinois entre el 3 de marzo de 2015 y el 29 de diciembre de 2021 con un reloj de fichar UltiPro TimeBase o un reloj de fichar UltiPro TouchBase o escaneó su dedo usando un reloj de fichar NOVAtime (Modelos n.º 450 o 7000) provistos por UKG, Inc. Si es un miembro del Grupo de Demandantes, puede visitar el sitio web de la Conciliación en [www.UKGBIPASettlement.com](http://www.UKGBIPASettlement.com) para presentar un reclamo con el fin de recibir beneficios en efectivo.

## ¿QUÉ ESTIPULA LA CONCILIACIÓN?

**Pagos en efectivo.** El Demandado ha acordado crear un Fondo de la Conciliación de \$3,362,026.50 para los Miembros del Grupo de Demandantes. Todos los Miembros del Grupo de Demandantes tienen derecho a presentar un Formulario de Reclamo para recibir un pago del Fondo de la Conciliación. Si se aprueba la Conciliación, cada Miembro del Grupo de Demandantes que envíe un Formulario de Reclamo en tiempo debido que se considere válido tendrá derecho al mismo pago del Fondo de la Conciliación después del pago de costos de administración, honorarios y gastos de abogados, y pagos de incentivo al Representante del Grupo de Demandantes. El monto exacto del pago de cada reclamante se estima entre \$200 y \$400, pero se desconoce el monto exacto en este momento y depende de varios factores, incluida la cantidad de reclamos válidos que se presenten, y el monto de los costos, honorarios de abogados y gastos. El Administrador de la Conciliación expedirá un cheque a cada Miembro del Grupo de Demandantes que envíe un Formulario de Reclamo válido después de la aprobación definitiva de la Conciliación. Todos los cheques emitidos a los Miembros del Grupo de Demandantes vencerán y serán nulos 100 días después de su emisión. Asimismo, los abogados que iniciaron esta demanda (que se indican más adelante) solicitarán al Tribunal que les reconozca honorarios de abogados por un valor de hasta el treinta y cinco por ciento del Fondo de la Conciliación, más costos razonables, por la gran cantidad de tiempo, gastos y esfuerzo que dedicaron a la investigación de los hechos, la tramitación del caso y la negociación de la Conciliación. El Representante del Grupo de Demandantes también solicitará al Tribunal un pago de hasta \$10,000.00 por su tiempo, esfuerzo y servicio en este caso. Los Abogados del Grupo de Demandantes presentarán ante el Tribunal y publicarán en el sitio web de la Conciliación sus honorarios y costos de los abogados y un pago de incentivo el **25 de marzo de 2022**.

**Condonación prospectiva.** Conforme a esta Conciliación, y sin admitir ningún tipo de responsabilidad, UKG, Inc. afirma que ha tomado las medidas para cumplir con la BIPA y seguirá tomando medidas para continuar cumpliendo con la BIPA. Esas medidas incluyen: (a) poner a disposición públicamente sus políticas relacionadas con cómo y si los datos recopilados mediante los relojes de fichar UltiPro se conservan y destruyen; (b) tomar medidas para alentar el uso por parte de sus clientes de relojes de fichar UltiPro que cumplan con la BIPA, incluida la provisión a sus clientes de notificaciones y formularios de consentimiento que cumplan con la BIPA; y (c) verificar que esa información potencialmente sujeta a la BIPA en su posesión se haya eliminado en cumplimiento con los requisitos de la BIPA.

## ¿CUÁLES SON MIS OPCIONES?

### (1) Aceptar la Conciliación.

Para aceptar la Conciliación, usted debe presentar un Formulario de Reclamo a más tardar el **6 de mayo de 2022**. Puede obtener un formulario de reclamo en [www.UKGBIPASettlement.com](http://www.UKGBIPASettlement.com) y puede presentar su formulario de reclamo en línea en el mismo sitio web. También puede enviar un formulario de reclamo al Administrador de la Conciliación por correo electrónico a [claims@UKGBIPASettlement.com](mailto:claims@UKGBIPASettlement.com) o por correo postal estadounidense a P.O. Box 3805, Portland OR 97208-3805. Si la Conciliación se aprueba y su reclamo se considera válido, se le enviará un cheque por correo postal. **La única forma de recibir un pago de esta Conciliación es enviar un Formulario de Reclamo válido y oportuno, y es lo único que usted debe hacer para recibir un pago.**

### (2) Excluirse.

Usted puede excluirse de la Conciliación de forma individual. Si lo hace, no recibirá ningún pago en efectivo, pero no renunciará a su derecho de entablar cualquier reclamo que pueda tener en contra del Demandado y las Partes exoneradas (conforme se define dicho término en el Acuerdo de Conciliación) y tiene la libertad de revindicar cualquier derecho legal que usted pueda tener por su cuenta y riesgo. Para excluirse de la Conciliación,

Por orden de: Hon. Paul Lawrence, Tribunal de Circuito del condado de McLean, Illinois

Page 2 de 4

AF9522 v.03

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE [www.UKGBIPASettlement.com](http://www.UKGBIPASettlement.com)  
O LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-855-604-1751.**

debe enviar por correo postal una carta firmada dirigida al Administrador de la Conciliación a: P.O. Box 3805, Portland, OR 97208-3805, con franqueo postal del **15 de abril de 2022 o antes**. También puede excluirse en línea en [www.UKGBIPASettlement.com](http://www.UKGBIPASettlement.com). Si decide excluirse por correo, la carta de exclusión debe indicar que usted se excluye de esta Conciliación y debe incluir el nombre y número de caso de este litigio, así como su nombre completo, dirección, número de teléfono, una declaración de que desea ser excluido y su firma. Las llamadas solicitudes de exclusión “masivas” o “grupales” no están permitidas.

### **(3) Objetar a la Conciliación.**

Si usted desea objetar el Acuerdo de conciliación, debe enviar su objeción por escrito al Secretario del Tribunal (Clerk of the Court) del Tribunal de Circuito del Condado de McLean, Illinois, 104 West Front Street, Room 303, Bloomington, Illinois 61701. La objeción debe ser recibida por el Tribunal a más tardar el **15 de abril 2022**. Usted también puede enviar una copia de su objeción a los abogados de todas las Partes de la demanda, incluyendo los Abogados de la Conciliación (Evan M. Meyers y Timothy P. Kingsbury de MCGUIRE LAW, P.C., 55 West Wacker Drive, 9<sup>th</sup> Floor, Chicago, Illinois 60601), además de los abogados que representan al Demandado (Melissa A. Siebert de SHOOK, HARDY & BACON LLP, 111 South Wacker Dr., Suite 4700, Chicago, Illinois 60606), y debe tener un sello postal con fecha no posterior al **15 de abril de 2022**. Toda objeción a la propuesta de Conciliación debe incluir su (i) el nombre completo de la persona que presenta la objeción, dirección, dirección de correo electrónico y número de teléfono actual; (ii) el nombre y número de caso del litigio; (iii) todos los fundamentos de la objeción, con el respaldo fáctico y legal de la objeción planteada, incluidos los materiales de respaldo; (iv) la identificación de cualquier otra objeción que haya presentado, o que se haya presentado en su nombre, en cualquier otro caso de demanda colectiva en los últimos cuatro años; y (v) la firma de la persona que presenta la objeción. Si usted contrata un abogado en relación con la elaboración de una objeción, ese abogado también debe presentar ante el Tribunal una notificación de comparecencia antes de la fecha límite de objeción del **15 de abril de 2022**. Si usted en efecto contrata a su propio abogado, usted será el único responsable del pago de todo honorario y gasto en que incurra el abogado en nombre y representación suya. Si usted se excluye de la Conciliación, no puede presentar una objeción.

Usted puede comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva, que se llevará a cabo el **20 de mayo de 2022 a las 8:45 a.m.**, en persona o mediante un abogado, para mostrar el motivo por el cual la propuesta de Conciliación no debería ser aprobada como justa, razonable y adecuada. No es necesario asistir a la audiencia; sin embargo, las personas que deseen tomar la palabra para expresar su oposición a la Aprobación Definitiva de la Conciliación, de la solicitud de honorarios y gastos de abogados, o de la solicitud de un pago de incentivo para el Representante del Grupo de Demandantes deben indicar en su objeción escrita su intención de comparecer en la audiencia en su propio nombre o mediante un abogado, e identificar los nombres de los testigos que tengan la intención de llamar para prestar declaración testimonial en la Audiencia de Aprobación Definitiva, así como identificar cualquier prueba documental que piensen presentar en la Audiencia de Aprobación Definitiva.

### **(4) No hacer nada.**

Si usted no hace nada, no recibirá dinero del Fondo de la conciliación, pero seguirá estando vinculado por todas las órdenes y sentencias del Tribunal. A menos que usted se excluya de la conciliación, no podrá presentar o continuar una demanda en contra de las Partes exoneradas respecto a cualquier Reclamación exonerada.

*La presentación de un Formulario de Reclamo válido y en tiempo debido es la única manera de recibir un pago de esta Conciliación. Para presentar un Formulario de Reclamo o para recibir información sobre cómo solicitar su exclusión del Grupo de Demandantes o presentar una objeción, visite el sitio web de la Conciliación, [www.UKGBIPASettlement.com](http://www.UKGBIPASettlement.com), o llame al 1-855-604-1751.*

### **¿A CUÁLES DERECHOS ESTOY RENUNCIANDO AL ACEPTAR ESTA CONCILIACIÓN?**

A menos que usted se excluya de este Acuerdo de conciliación, usted será considerado un Miembro del Grupo de Demandantes, lo que significa que usted renuncia a su derecho de presentar o continuar una demanda en contra del Demandado y las otras Partes exoneradas (según lo definido en el Acuerdo de Conciliación), con respecto a la supuesta recopilación de datos biométricos u otra violación de la BIPA desde el 3 de marzo de 2015 hasta el 29 de diciembre de 2021. El hecho de renunciar a sus reclamaciones legales se denomina exoneración. Los términos precisos de la exoneración se establecen en el Acuerdo de Conciliación, el cual está disponible en el sitio web de la conciliación. A menos que usted se excluya formalmente de esta Conciliación, renunciará a sus reclamaciones independientemente de que presente o no un Formulario de Reclamo y reciba un pago. Si usted tiene alguna inquietud, puede comunicarse de forma gratuita con los abogados que se identifican más adelante que han sido nombrados por el Tribunal para representar el Grupo de Demandantes, o puede comunicarse con cualquier abogado que usted elija por su propia cuenta y cargo.

Por orden de: Hon. Paul Lawrence, Tribunal de Circuito del condado de McLean, Illinois

Page 3 de 4

AF9523 v.03

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE [www.UKGBIPASettlement.com](http://www.UKGBIPASettlement.com)  
O LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-855-604-1751.**

## ¿CUÁNDO ME PAGARÁN?

Las Partes no pueden predecir exactamente cuándo (o si) el Tribunal otorgará aprobación definitiva a la Conciliación, así que le pedimos que tenga paciencia. Sin embargo, si el Tribunal aprueba la Conciliación de forma definitiva, se le pagará tan pronto como sea posible después de que la orden del Tribunal adquiera el carácter de definitiva, lo que debería ocurrir en aproximadamente 60 días después de que la Conciliación haya sido aprobada de forma definitiva. Si se apela la Conciliación, es posible que se retrase el pago. La información actualizada sobre el caso estará disponible en [www.UKGBIPASettlement.com](http://www.UKGBIPASettlement.com), o puede llamar al Administrador de la Conciliación al 1-855-604-1751 o comunicarse con los Abogados del Grupo de Demandantes utilizando la información suministrada más adelante.

## ¿CUÁNDO SE PRONUNCIARÁ EL TRIBUNAL SOBRE LA CONCILIACIÓN?

El Tribunal ya ha dado su aprobación preliminar para la Conciliación. Se llevará a cabo una audiencia definitiva sobre la Conciliación, llamada Audiencia de Aprobación Definitiva, para determinar la legitimidad de la Conciliación. En la Audiencia de Aprobación Definitiva, el Tribunal también considerará si otorga carácter definitivo a la certificación del Grupo de Demandantes a los efectos de la conciliación, escuchará las objeciones o los argumentos que procedan con respecto a la Conciliación, así como las solicitudes en relación con la adjudicación de honorarios de abogados, costos y gastos y un pago de incentivo para el Representante del Grupo de Demandantes que presenten los Abogados del Grupo de Demandantes. El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de Aprobación Definitiva el **20 de mayo de 2022 a las 8:45 a.m.** La audiencia está sujeta a cambios por parte del Tribunal, incluida la opción de realizarla de manera remota mediante videoconferencia, visite [www.UKGBIPASettlement.com](http://www.UKGBIPASettlement.com) para conocer las novedades.

Si se otorga la aprobación definitiva la Conciliación, el Tribunal no tomará ninguna determinación con respecto a los méritos de las reclamaciones presentadas en contra del Demandado o sus defensas a dichas acusaciones. En cambio, los términos de la Conciliación entrarán en vigencia, y la demanda será desestimada con carácter provisional. Ambas partes han aceptado la Conciliación para lograr una resolución temprana y definitiva de la demanda, de una forma que disponga beneficios específicos y valiosos a los Miembros del Grupo de Demandantes.

Si el Tribunal no aprueba la Conciliación, si aprueba la Conciliación y la aprobación es revocada mediante una apelación o si la Conciliación no adquiere carácter definitivo por algún otro motivo, usted no recibirá ningún pago en este momento y los Miembros del Grupo de Demandantes no recibirán ningún beneficio de la Conciliación. El Demandante, el Demandado y todos los Miembros del Grupo de Demandantes estarán en la misma posición en la que estaban antes de la firma de la Conciliación, lo cual significa que la Conciliación no tendrá ningún efecto legal y el Grupo de Demandantes ya no estará certificado (condicionalmente o bajo otra clasificación) y el Demandante y el Demandado continuarán litigando la demanda. Si la Conciliación no es aprobada, no puede garantizarse que el Grupo de Demandantes recupere más de lo estipulado en la Conciliación o que recupere algo.

## ¿QUIÉN REPRESENTA AL GRUPO DE DEMANDANTES?

El Tribunal ha aprobado a los siguientes abogados para que representen al Grupo de Demandantes. Se los denomina "Abogados del Grupo de Demandantes". No se le cobrarán los servicios de estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su propia cuenta y cargo.

Evan M. Meyers  
Timothy P. Kingsbury  
Brendan Duffner  
MCGUIRE LAW, P.C.  
55 W. Wacker Drive, 9<sup>th</sup> Fl.  
Chicago, IL 60601  
emeyers@mcgpc.com  
tkingsbury@mcgpc.com  
bduffner@mcgpc.com  
Tel.: 312-893-7002

## ¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR INFORMACIÓN ADICIONAL?

Esta Notificación es solamente un resumen de la propuesta de Conciliación de esta demanda. Puede encontrar más información en el Acuerdo de Conciliación que, junto con otros documentos, se encuentra en [www.UKGBIPASettlement.com](http://www.UKGBIPASettlement.com). Si tiene alguna pregunta, también puede llamar al Administrador de la Conciliación al 1-855-604-1751 o a los Abogados del Grupo de Demandantes a los números o las direcciones de correo electrónico antes indicados. Además de los documentos disponibles en el sitio web de este caso, todos los alegatos y documentos registrados en el Tribunal pueden ser revisados o copiados en la oficina del secretario judicial. No llame al Juez ni al Secretario del Tribunal para recibir información de este caso. No podrán asesorarlo sobre sus opciones.

Por orden de: Hon. Paul Lawrence, Tribunal de Circuito del condado de McLean, Illinois

Page 4 de 4

AF9524 v.03

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE [www.UKGBIPASettlement.com](http://www.UKGBIPASettlement.com)  
O LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-855-604-1751.**